

tomo 1.356, libro 161 de Quart de Poblet, folio 53, finca 18.467, inscripción primera.

Valor, a efectos de primera subasta, 10.500.000 pesetas.

2. B) 108. Local comercial «G». Diáfano. Superficie construida, 142,27 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, zaguán número 13 de policía urbana y accesos a garajes; izquierda, local comercial «F», y fondo, locales de aparcamientos. Cuota: 3,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.356, libro 161 de Quart de Poblet, folio 55, finca 18.469, inscripción primera.

Valor, a efectos de primera subasta, 13.944.000 pesetas.

Forman parte de un edificio situado en Quart de Poblet, con una fachada a la calle Blasco Ibáñez, señalados los portales con los números 7, 9, 11, 13 y 15 de la policía. Se compone de un local en planta baja, diáfano y propio para usos comerciales o almacén, que se describirá como finca independiente.

Quart de Poblet, 5 de diciembre de 2001.—El Juez.—La Secretaria judicial.—1.801.

#### QUART DE POBLET

##### *Edicto*

Doña Susana Cuestas Pedrajas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Quart de Poblet (Valencia),

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 8/01, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Ascat Vida, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Onofre Marmaneu Laguía, contra doña Gemma González Vilar, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 6 de marzo de 2002; por segunda, el día 3 de abril de 2002, y por tercera, el día 8 de mayo de 2002, todos próximos, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaria el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y

segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaria y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en la Secretaria para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subastas suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

##### Finca

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.825, libro 250 de Manises, folio 82, finca 6.375, inscripción sexta. Forma parte de un edificio situado en Manises, calles del General Goded, Bandera Valenciana y Mediodía, con acceso por la calle Bandera Valenciana, número 3.

Valor, a efectos de primera subasta, 5.875.000 pesetas.

Quart de Poblet, 5 de diciembre de 2001.—El Juez.—La Secretaria judicial.—1.810.

#### ROQUETAS DE MAR

##### *Edicto*

Don José Fernández Ayuso, Juez de Primera Instancia número 3 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de procedimientos hipotecarios 72/2000 sobre 131 Ley Hipotecaria a instancia de Caja Rural de Almería, S.C.C. contra Francisco Ángel García López y Josefa Pomares Fuentes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente edicto a efectos de subsanación de error observado con inclusión de resolución literal que dice:

«Providencia del/de la Juez don José Fernández Ayuso.

En Roquetas de Mar, a 22 de enero de 2002.

Dada cuenta, en el presente procedimiento, aparece publicado edicto en el “Boletín Oficial del Estado” de fecha 17 de diciembre de 2001 “Boletín Oficial del Estado” 301, y página 13303, por el que se saca a pública subasta el bien que en el mismo se indica, señalando para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22, a las diez horas treinta minutos.

Que en la redacción descrita, se observa error material al no indicarse el mes en que deberá celebrarse la tercera subasta mencionada, debiendo decir se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de febrero, a las diez horas treinta minutos.

Queda subsanado el error material observado, expidiéndose edicto para publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, con inserción del presente proveído.

Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe.»

Dado en Roquetas de Mar, 22 de enero de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretario.—2.548.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de fecha 8 de enero de 2002 por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento causa 52/06/98, por un delito de contra los deberes del centinela, se cita a don José Miguel Villar Pereira, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, 1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de enero de 2002.—El Capitán auditor, Secretario relator.—1.737.